

2023

# INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN.

# ÍNDICE



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>6</b>
<b>FRACCIÓN I</b>	<b>10</b>
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APPLICABLE	10
<b>FRACCIÓN II</b>	<b>14</b>
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
<b>FRACCIÓN III</b>	<b>45</b>
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	45
<b>FRACCIÓN IV</b>	<b>52</b>
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	52
<b>FRACCIÓN V</b>	<b>53</b>
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	59
<b>FRACCIÓN VI</b>	<b>61</b>
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	61
<b>FRACCIÓN VII</b>	<b>63</b>
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCadas, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	63
<b>FRACCIÓN VIII</b>	<b>65</b>
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	65
<b>FRACCIÓN IX</b>	<b>67</b>



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	67
<b>FRACCIÓN X</b>	<b>71</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	71
<b>FRACCIÓN XI</b>	<b>73</b>
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	73
<b>FRACCIÓN XII</b>	<b>75</b>
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	75
<b>FRACCIÓN XIII</b>	<b>77</b>
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	77
<b>FRACCIÓN XIV</b>	<b>78</b>
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	78
<b>FRACCIÓN XV</b>	<b>80</b>
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	80
<b>FRACCIÓN XVI</b>	<b>82</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	82



# **PRESENTACIÓN**



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

**CIUDADANOS:**

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE  
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE  
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE  
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE  
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Queréndaro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



## **GENERALIDADES**



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Queréndaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

## TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos<sup>1</sup>.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

<sup>2</sup> INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Queréndaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las diecisésis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



## **FRACCIÓN I**

# **LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE**



El Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
				PDF			EXCEL			
	S	P	N	S	P	N	S	P	N	S
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								X		
a) La Cuenta Pública.										
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.										
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.							X			
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.								X		
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.							X			
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:										
a) Estado de Actividades.	X				X				X	
b) Estado de Situación Financiera.		X				X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X				X				X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X				X				X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X				X				X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X				X				X	
g) Estado Analítico del Activo.	X				X				X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X				X				X	
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:										
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X				X				X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:										
a) Administrativa.	X				X				X	
b) Económica.	X				X				X	
c) Por Objeto del Gasto.	X				X				X	
d) Funcional.	X				X				X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:										



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
				PDF			EXCEL			
	S	P	N	S	P	N	S	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X			
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X			
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X			
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X			
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X			
<b>5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:</b>										
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X			
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X			
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X			
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X			
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X			
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:										
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X			
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X			
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X			
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X			
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X			
<b>6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:</b>										
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X					X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.					X				X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:										
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.					X				X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.					X				X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.					X				X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
				PDF			EXCEL			
	S	P	N	S	P	N	S	P	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.			X				X			

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, presentó de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 1 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. **EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA**, del presente Informe.



## **FRACCIÓN II**

# **EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA**



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>
Efectivo y Equivalentes	276,754	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,728,632
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,045,889	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>1,322,643</b>	<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>5,921</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total Pasivo Circulante</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>6,734,553</b>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,301,031	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	7,680,200	Deuda Pública a Largo Plazo	2,664,163
Activos Intangibles	441,929	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	11,475,910	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>2,664,163</b>
Otros Activos No Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>9,398,716</b>



ACTIVO	2023	PASIVO	2023
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b>15,947,251,</b>	<b>Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	
<b>Total Activo</b>	<b>17,269,893</b>	<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido</b>	<b>10,298,863</b>
		<b>Aportaciones</b>	<b>10,298,863</b>
		<b>Donaciones de Capital</b>	<b>0</b>
		<b>Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>
		<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>-2,427,686</b>
		<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-4,166,245</b>
		<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	<b>1,738,559</b>
		<b>Revalúos</b>	<b>0</b>
		<b>Reservas</b>	<b>0</b>
		<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	<b>0</b>
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>0</b>
		<b>Resultado por Posición Monetaria</b>	<b>0</b>
		<b>Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios</b>	<b>0</b>
		<b>Total de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>7,871,177</b>
		<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>17,269,893</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Queréndaro, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, reflejan Activos por un monto de 17 millones 269 mil 893 pesos, de los cuales 1 millón 322 mil 643 pesos son circulantes y 15 millones 947 mil 251 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 9 millones 398 mil 716 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 7 millones 871 mil 177 pesos.

#### Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	9,398,716	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	7,871,177	=	Total Activo (ESF)	17,269,893	17,269,893	X	
2	Total del Activo (ESF)	17,269,893	-	Total del Pasivo (ESF)	9,398,716	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	7,871,177	7,871,177	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-4,166,245	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-4,166,245	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{1,322,643}{6,734,553}$	0.19
Prueba del Ácido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{1,322,643 - 0}{6,734,553}$	0.19
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{276,753}{6,734,553}$	0.05
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{9,398,716 \times 100}{17,269,893}$	54

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Queréndaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

**Solvencia:** El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 19 centavos de efectivo y otros bienes.

**Prueba del Ácido:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 19 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

**Liquidez:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 05 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

**Capacidad Financiera:** El ente tiene un nivel de endeudamiento del 54 frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es elevado.



**MUNICIPIO DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>5,045,993</b>
Impuestos	1,265,125
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	2,511,734
Productos	5,597
Aprovechamientos	1,263,537
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVO DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSION Y JUBILACIONES</b>	<b>72,366,515</b>
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.	71,700,415
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.	666,100
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>4,104</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento Por Variación De Inventarios	0
Disminución Del Exceso De Estimaciones Por Perdida O Deterioro U Obsolescencia	0
Disminución Del Exceso En Provisiones	0
Otros Ingresos Y Beneficios Varios	4,104
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>77,416,612</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>49,850,031</b>
Servicios personales	26,875,784
Materiales y suministros	5,389,900
Servicios generales	17,584,347
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>4,742,834</b>
Transferencias internas y asignaciones al sector público	2,111,737
Transferencias al resto del sector público	0



CONCEPTO	2023
Subsidios y subvenciones	315,915
Ayudas sociales	1,329,474
Pensiones y jubilaciones	985,708
Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos	0
Transferencias a la seguridad social	0
Donativos	0
Transferencias al exterior	0
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>527,605</b>
Intereses de la deuda pública	0
Comisiones de la deuda pública	0
Gastos de la deuda pública	0
Costo por coberturas	0
Apoyos financieros	0
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>1,520,598</b>
Estimaciones depreciaciones deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,368,142
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros gastos	152,456
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>24,941,789</b>
Inversión pública no capitalizable	24,941,789
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>81,582,857</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)</b>	<b>-4,166,245</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Queréndaro, Michoacán.



## INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	5,045,993	7
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	72,366,515	93
Otros Ingresos y Beneficios	4,104	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>77,416,612</b>	

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 93 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 7 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

## RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:



NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{5,045,993 \times 100}{77,416,612}$	7
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{72,366,515 \times 100}{77,416,612}$	93
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{1,265,125 \times 100}{77,416,612}$	2
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{1,265,125 \times 100}{5,045,993}$	25

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Queréndaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 7 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 93 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 2 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 25 por ciento.

### GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	49,850,031	61
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	4,742,834	5
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	527,605	1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,520,598	2
Inversión Pública	24,941,789	31
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>81,582,857</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 61 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 31 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	26,875,784	54
Materiales y Suministros	5,389,900	11
Servicios Generales	17,584,347	35
<b>Total</b>	<b>49,850,031</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 54 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 11 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 35 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

## RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{49,850,031 \times 100}{81,582,857}$	61
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{26,875,784 \times 100}{49,850,031}$	54
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{26,875,784 \times 100}{81,582,857}$	33
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{5,389,900 \times 100}{81,582,857}$	7
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{17,584,347 \times 100}{81,582,857}$	22

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Queréndaro, Michoacán.



El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 61 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 54 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 33 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 7 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 22 por ciento.

### RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{77,416,612 \times 100}{81,582,857}$	95
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	$77,416,612 - 81,582,857$	-4,166,245
Gasto Funcionamiento Ingresos Propios de con	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{49,850,031 \times 100}{5,045,993}$	988

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Queréndaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 5 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 4 millón 166 mil 245 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 10 veces mayores que los ingresos propios.



## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### MUNICIPIO DE QUERENDARO, MICHOACÁN

#### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Queréndaro, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

#### OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

#### ALCANCE

Universo	77,416,612	pesos
a) Recurso de Origen Federal	72,366,515	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	5,045,993	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	4,104	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	5,045,993	pesos
Muestra Auditada	2,221,793	pesos
Representatividad de la muestra	44	por ciento



De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 5 millones 45 mil 993 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 3 millones 533 mil 150 pesos, que representa el 70 por ciento.

### **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
- 1.1.** Revisar que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 1.2.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
- 1.3.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
- 1.4.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 1.5.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.



1.6. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.7. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.

1.8. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

**2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

**3. Registro e información financiera de las operaciones**

3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

**4. Ejercicio y Destino de los recursos**

**4.1. Servicios Personales**

4.1.1. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

4.1.2. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.



4.1.3. Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

**5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

**6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2. Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

6.3. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.



- 6.4. Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- 6.5. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutorias del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- 6.6. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.7. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento, de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. **Cumplimiento Normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno**
  - 7.1. Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
  - 7.2. Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
  - 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.



**8. Cumplimiento Normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización**

- 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

**9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento**

- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

**EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:



Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 4 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 28 de noviembre, en la que se hizo constar la entrega de escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

#### **1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**

1.1. De la revisión a los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programáticos que hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

##### **1.1.1. Observación Preliminar número 01**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto a los analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental; se identificó que se registró en la cuenta contable “Otros Aprovechamientos” por concepto de 5 al Millar de Obras por Contrato, la cual debió registrarse en la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Capítulo VI Guías Contabilizadoras; así como el Clasificador por Objeto del Gasto; lo que



conlleva a que no se presenta la situación presupuestal y financiera real respecto a los Ingresos de Gestión de la Entidad Fiscalizada.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 19, fracciones V y VI, 33, 37 párrafo primero y fracción II, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75, 81 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Capítulo VI Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

En Acta Circunstanciada de fecha 28 de noviembre de 2024, se hace constar que la Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones, no compareció a la Reunión de Trabajo, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares, aun y cuando fue notificada con fecha 13 de noviembre del año 2024.

Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: "... acceso a los archivos para integrar la información relacionada en el punto 1 con la intención de llevar elementos probatorios del cumplimiento de las obligaciones a la reunión de trabajo el próximo 28 de noviembre de 2024 así como de que la información entregada este debidamente certificada"; presentando copia simple del oficio con el cual solicitan la información de fecha 28 de noviembre de 2024.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación proporcionada no cuenta con la certificación correspondiente, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**1.2.** Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, por lo que no se detectaron



irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.3.** Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.4.** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.5.** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.6.** Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.7.** Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.8.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



### 1.8.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis al Balance Presupuestario que forma parte de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio Fiscal 2023, de la Entidad Fiscalizada, se identificó, que no se cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que, en el momento contable del devengado, el balance no es mayor o igual a cero, como se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
A1 Ingresos de Libre Disposición.	45,883,561
B1 Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda).	50,532,800
C1 Remanentes de Ingresos de libre disposición aplicados en el periodo.	228,177
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.	-4,421,061

Fuente: Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2023

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación con los artículos 6, 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 24 Bis en correlación con los artículos 13 Bis, 13 TER y de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

En Acta Circunstanciada de fecha 28 de noviembre de 2024, se hace constar que la Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones, no compareció a la Reunión de Trabajo, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares, aun y cuando fue notificada con fecha 13 de noviembre del año 2024.

Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *“...le informo que el saldo se debió a que se tuvieron que pagar servicios personales: Aguinaldo o gratificaciones de fin de año al cierre del ejercicio fiscal 2023 motivo que se solicitó un préstamo para cubrir esas prestaciones por un monto de \$2,683,000.00 y ya que en los últimos años ha disminuido las participaciones para poder satisfacer las necesidades del municipio por ello nos vemos en la necesidad de buscar opciones para cubrir prestaciones en tiempo y forma”*; se anexa copia simple de las transferencias bancarias realizadas por concepto de préstamo.



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, los argumentos expuestos no pueden considerarse dentro de las excepciones que permiten contar con un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a la Ley de Disciplina Financiera, por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

**2.1.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**2.2.** Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **3. Registro e información financiera de las operaciones**

**3.1.** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.2.** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



#### **4. Ejercicio y Destino de los recursos**

##### **4.1. Servicios Personales**

**4.1.1.** Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.2.** Se verificó que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.3.** Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no excedió más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### **5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**5.1.** Se comprobó que se difundieron en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**5.2.** Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**5.3.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompaña los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



### 5.3.1 Observación Preliminar número 03

De la revisión al cumplimiento en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, en los términos señalados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se identificó la omisión de las Notas de Desglose.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46 fracción I, inciso g, 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 88, fracción I, inciso E), 89 y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Inciso b), fracción III del Capítulo VII, de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso I de las Notas a los Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

#### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

En Acta Circunstanciada de fecha 28 de noviembre de 2024, se hace constar que la Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones, no compareció a la Reunión de Trabajo, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares, aun y cuando fue notificada con fecha 13 de noviembre del año 2024.

Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: “...se hace de su conocimiento que dicha información no se presentó, ya que no es obligatoria, según “Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el día 06 seis de octubre de 2014, ya que en su fracción I) Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose, fracción I) Notas al Estado de Situación Financiera, vigente hasta el ejercicio fiscal 2023, solamente se solicita informar sobre notas a los géneros de activo y pasivo, motivo por el cual solicitamos se desvanezca dicha observación preliminar. Se anexa publicación del Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental”.

Se verificó la Cuenta Pública del ejercicio 2023 constatando que la presentación de las notas correspondientes al Patrimonio, se encuentra incluidas en las que integran el Estado de Variación en la Hacienda Pública, conforme al inciso i) Notas a los Estados Financieros, reforma de fecha 6 de diciembre de 2022, Emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, se verificó que las notas correspondientes al Patrimonio, se encuentra incluidas en las que integran el Estado de Variación en la Hacienda Pública, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 03**.

## **6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

**6.1.** Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **6.1.1. Observación Preliminar número 04**

Derivado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, no se tuvo evidencia documental que acredite que la relación proporcionada del Padrón de proveedores y/o contratistas para participar en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se encuentra actualizada y publicada.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

En Acta Circunstanciada de fecha 28 de noviembre de 2024, se hace constar que la Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones, no compareció a la Reunión de Trabajo, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares, aun y cuando fue notificada con fecha 13 de noviembre del año 2024.



Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, presentó copia simple del escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual presentó copia simple del catálogo de proveedores actualizado para el ejercicio 2023.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación proporcionada no cuenta con la certificación correspondiente, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**6.2.** Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.3.** Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.4.** Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, se constató que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y no se determinaron diferencias, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.5.** Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existieran bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



**6.6.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.7.** Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **6.7.1. Observación Preliminar número 05**

De la revisión y análisis al cumplimiento normativo y a la documentación proporcionada para el desarrollo de la fiscalización relativa a la Entidad Fiscalizada, se conoció que lo presupuestado para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), excedió del 2.5 por ciento, de los Ingresos totales para el ejercicio 2023, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por un monto de 1 millón 744 mil 247 pesos, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Totales Presupuestados para el Ejercicio en Revisión	\$78,230,100
Porcentaje Permitido de Conformidad al Artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera, para el Ejercicio en Revisión	2.5%
Importe Permitido para el Ejercicio en Revisión, para Pagar Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior	1,955,752
Importe Presupuestado en el Ejercicio en Revisión, para Pagar Adeudos del Ejercicio Anterior	3,700,000
Importe Superior de Conformidad al Artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.	- 1,744,247
Porcentaje Presupuestado en ADEFAS	4.7%

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 31 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

En Acta Circunstanciada de fecha 28 de noviembre de 2024, se hace constar que la Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones, no compareció a la Reunión de Trabajo, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los



resultados y observaciones preliminares, aun y cuando fue notificada con fecha 13 de noviembre del año 2024.

Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: "...me permito infórmale que nos vimos en la necesidad de pagar todos los proveedores en este ejercicio 2023 y sobrepasamos el tope máximo de adefas, ya que si no les pagábamos íbamos a tener problemas legales por no pagarles en el acuerdo que llego con cada uno de los proveedores fue pagarles en el ejercicio 2023"; por lo anterior, se concluye que no se tuvo evidencia documental que compruebe y justifique los argumentos expuestos.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no proporciona documentación que compruebe y justifique el excedente de 1 un millón 744 mil 247 pesos, en el presupuesto para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 05**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **7. Cumplimiento Normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno**

**7.1.** Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.2.** Se identificó y verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



**7.3.** Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**8. Cumplimiento Normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización**

**8.1.** Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos del personal que labora en la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**8.2.** Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

**8.2.1 Observación Preliminar número 06**

Del análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente a los Informes Anuales de Actividades de los Regidores de la Entidad Fiscalizada; los cuales deberán presentarse en la segunda quincena del mes de julio de cada año, a excepción del último año de gestión, que será la primera quincena del mes de julio; no se tuvo evidencia documental que se constate la fecha en que fueron presentados.

**Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 68, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

En Acta Circunstanciada de fecha 28 de noviembre de 2024, se hace constar que la Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones, no compareció a la Reunión de Trabajo, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares, aun y cuando fue notificada con fecha 13 de noviembre del año 2024.



Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente, presentó copia simple de los informes mensuales presentados por los Regidores durante el ejercicio 2023.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, ya que la documentación proporcionada no cuenta con la certificación correspondiente, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 06**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**8.3.** Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### **9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento**

**9.1.** Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**9.2.** Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**9.3.** Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



### **9.3.1. Observación Preliminar número 07**

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que la Entidad Fiscalizada, omitió publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las modificaciones al Presupuesto que se realizaron durante el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales quedaron aprobadas en las Actas de Sesión Ordinaria 17 de fecha 26 de abril de 2023; y 24 de fecha 20 de julio de 2023.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

En Acta Circunstanciada de fecha 28 de noviembre de 2024, se hace constar que la Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones, no compareció a la Reunión de Trabajo, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares, aun y cuando fue notificada con fecha 13 de noviembre del año 2024.

Asimismo, por parte del Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, presentó las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo correspondientes a las Modificaciones aprobadas en actas de sesión ordinarias número 17 y 24, respectivamente, para el ejercicio 2023.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo es información pública, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 07**.



**SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES**

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



## **FRACCIÓN III**

# **LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Queréndaro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 19 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 81 millones 030 mil 100 pesos, de los cuales 2 millones 800 mil pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	957,471	307,654	1,265,125	307,654	32
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	1,909,774	601,960	2,511,734	601,960	32
Productos	4,403	1,194	5,597	1,194	27
Aprovechamientos	122,252	1,141,285	1,263,537	1,141,285	934
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,236,200	-3,535,785	71,700,415	-3,535,785	-5
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	666,100	666,100	666,100	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>78,230,100</b>	<b>-817,592</b>	<b>77,412,508</b>	<b>-817,592</b>	<b>-1</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 77 millones 412 mil 508 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	957,471	1,265,125	1,265,125	307,654	32
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	1,909,774	2,511,734	2,511,734	601,960	32



RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	4,403	5,597	5,597	1,194	27
Aprovechamientos	122,252	1,263,537	1,263,537	1,141,285	934
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,236,200	71,700,415	71,700,415	-3,535,785	-5
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	666,100	666,100	666,100	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>78,230,100</b>	<b>77,412,508</b>	<b>77,412,508</b>	<b>-817,592</b>	<b>-1</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 817 mil 592 pesos, equivalente al 1 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Aprovechamientos por la cantidad de 1 millón 141 mil 285 pesos, equivalentes a 9 veces más de lo estimado; Derechos por la cantidad 601 mil 960 pesos, que figuró con el 32 por ciento; e Impuestos por la cantidad de 307 mil 654 pesos, que representó el 32 por ciento.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 3 millones 535 mil 785 pesos.

### INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:



RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	1,265,125	1,265,125	1,265,125	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	2,511,734	2,511,734	2,511,734	0	0
Productos	5,597	5,597	5,597	0	0
Aprovechamientos	1,263,537	1,263,537	1,263,537	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	71,700,415	71,700,415	71,700,415	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	666,100	666,100	666,100	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>77,412,508</b>	<b>77,412,508</b>	<b>77,412,508</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

**ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN  
CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO  
Y PAGADO POR CAPÍTULO  
DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	25,490,600	1,393,990	26,884,590	26,875,784	25,223,536	8,807	4
2000	Materiales y Suministros	8,657,599	-2,640,215	6,017,384	6,017,384	5,994,957	0	0
3000	Servicios Generales	8,030,118	9,580,771	17,610,889	17,584,347	16,885,251	26,542	13



CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS							
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	%	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,292,600	1,450,234	4,742,834	4,742,834	4,621,682	0	0	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	570,000	716,257	1,286,257	1,286,257	1,286,257	0	0	
6000	Inversión Pública	24,475,068	-4,530,510	19,944,558	19,783,017	19,682,201	161,541	82	
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	
9000	Deuda Pública	7,714,115	1,151,883	8,865,998	8,865,992	8,865,992	6	0	
<b>Total</b>		<b>78,230,100</b>	<b>7,122,411</b>	<b>85,352,511</b>	<b>85,155,615</b>	<b>82,559,877</b>	<b>196,896</b>	<b>100</b>	

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

#### A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta No. 41 Trigésima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la cantidad de 78 millones 230 mil 100 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de mayo de 2023.

#### B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 7 millones 122 mil 411 pesos, dando un monto de 85 millones 352 mil 511 pesos, que representó el 9 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 3000 Servicios Generales y, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; caso contrario el capítulo 6000 Inversión Pública y, 2000 Materiales y Suministros, sufrieron un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.



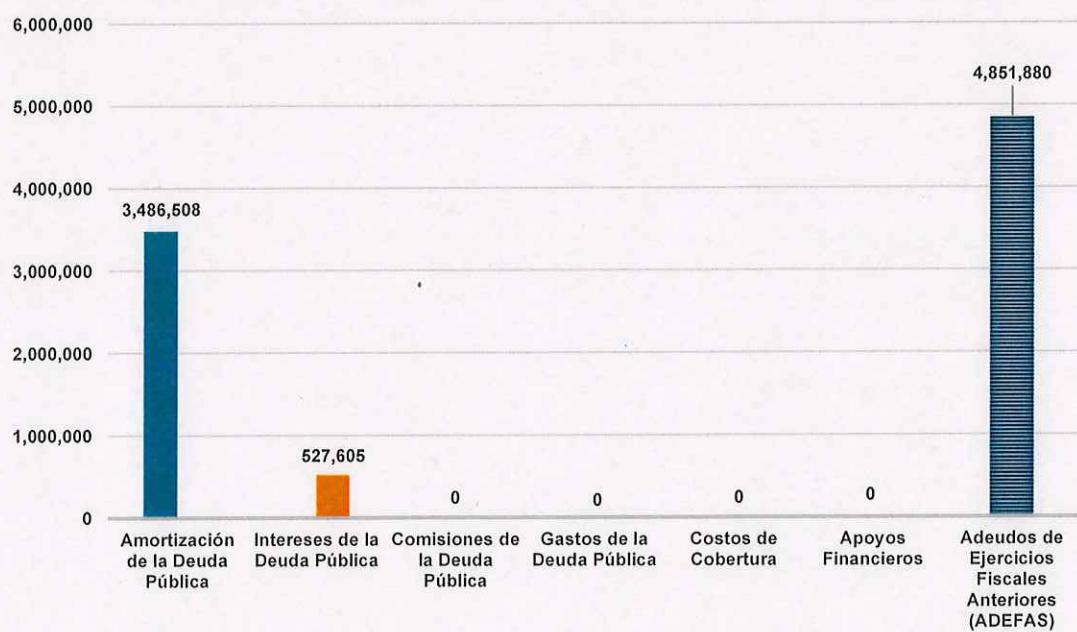
**C. SUBEJERCICIO FISCAL**

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 196 mil 896 pesos, lo que representa el 0.2 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 6000 Inversión Pública le correspondió el 82 por ciento y al capítulo 3000 Servicios Generales el 13 por ciento.

**D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO**

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 7 millones 714 mil 115 pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 1 millón 151 mil 883 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 8 millones 865 mil 998 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

**Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023**

### INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 77 millones 412 mil 508 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 85 millones 155 mil 615 pesos, resulta un Déficit financiero por la cantidad de 7 millones 743 mil 107 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	77,412,508
Total de Egresos Devengados 2023	85,155,615
Total Déficit financiero	-7,743,107



## **FRACCIÓN IV**

# **LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES**



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
1		101 MEJORAR CONDUCCIÓN GOBIERNO LA DE	2,365,838.17	2,365,838.17	13,550	13,550	100.00%
2		115 MEJORAR CONDUCCIÓN GOBIERNO LA DE	8,120,901.17	8,120,901.17	13,550	13,550	100.00%
3		101 MEJORAR TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION LA Y LA	22,619.84	22,619.84	13,550	13,550	100.00%
4	PRESIDENCIA	115 MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	281,785.29	281,785.29	13,550	13,550	100.00%
5		115 BRINDAR ATENCION A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS	4,385,909.27	4,385,909.27	13,550	13,550	100.00%
6		REMANENTES 2022 DE PARTICIPACIONES	232,743.71	232,743.71	13,550	13,550	100.00%
7		101 BRINDAR ATENCION A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS	154,181.30	154,181.30	13,550	13,550	100.00%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
8	SINDICATURA	101 MEJORAR LA INTERVENCION DEL SINDICO EN LOS ACTOS REQUERID	600,091.46	600,091.46	13,550	13,550	100.00%
9		115 MEJORAR LA INTERVENCION DEL SINDICO EN LOS ACTOS REQUERID	1,505,608.03	1,505,608.03	13,550	13,550	100.00%
10		REMANENTES 2022 DE PARTICIPACIONES	99,971.92	99,971.92	13,550	13,550	100.00%
11		REMANENTES 2022 INGRESOS FISCALES	210,318.22	210,318.22	13,550	13,550	100.00%
12		101 MEJORAR LA ATENCION ADTVA. Y APLICAR EL MARCO NORMATIVO	76,148.24	76,148.24	13,550	13,550	100.00%
13		115 MEJORAR LA ATENCION ADTVA. Y APLICAR EL MARCO NORMATIVO	707,290.35	707,290.35	13,550	13,550	100.00%
14		101 APLICAR LOS REC.PRESUPUEST. A LA PROMOCION DE LA CULTURA	99,414.33	99,414.33	13,550	13,550	100.00%
15	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	115 APLICAR LOS REC.PRESUPUEST. A LA PROMOCION DE LA CULTURA	785,414.85	785,414.85	13,550	13,550	100.00%
16		101 ATENCION A LA JUVENTUD ATRAVES DEL DEPORTE	5,115.89	5,115.89	13,550	13,550	100.00%
17		115 ATENCION A LA JUVENTUD ATRAVES DEL DEPORTE	294,163.37	294,163.37	13,550	13,550	100.00%
18		REMANENTES 2022 PARTICIPACIONES	8,236.69	8,236.69	13,550	13,550	100.00%
19		REMANENTES 2022 RECURSOS FISCALES	5,985.00	5,985.00	13,550	13,550	100.00%
20	TESORERIA MUNICIPAL	101 APLICAR LOS REC. Y FORTALECER EL CONTROL DE LA HACIENDA M	192,575.36	192,575.36	13,550	13,550	100.00%
21		115 APLICAR LOS REC. Y FORTALECER EL CONTROL DE LA HACIENDA M	3,439,503.81	3,439,503.81	13,550	13,550	100.00%
22		101 OBTENCION DE RECURSOS DEL CATASTRO	15,148.56	15,148.56	13,550	13,550	100.00%
23		115 OBTENCION DE RECURSOS DEL CATASTRO	146,455.58	146,455.58	13,550	13,550	100.00%
24		REMANENTES 2022 DE PARTICIPACIONES	82,761.35	82,761.35	13,550	13,550	100.00%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
25		CREDITO DE FAIS NUMERO 14603	4,014,118.44	4,014,112.65	13,550	13,550	100.00%
26		521 CREDITO FORTAMUN	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
27		REMANENTES 2022 RECURSOS FISCALES	5,822.27	5,822.27	13,550	13,550	100.00%
28		115 CREDITO PARTICIPACIONES	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
29		101 CONTROLAR LA DISTIBUCION DEL PERSONAL E INSUMOS	820,830.50	820,830.50	13,550	13,550	100.00%
30		115 CONTROLAR LA DISTIBUCION DEL PERSONAL E INSUMOS	4,338,061.59	4,338,061.59	13,550	13,550	100.00%
31		101 APPLICAR RECURSOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS	238,790.76	238,790.76	13,550	13,550	100.00%
32	OFICIALIA MAYOR	115 APPLICAR RECURSOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,518,786.81	4,518,786.81	13,550	13,550	100.00%
33		521 LOGRAR EL ADECUADO FUNCIONAM. DE LUMINARIAS Y PAGO ALUMBR	3,598,374.59	3,598,374.59	13,550	13,550	100.00%
34		REMANENTES 2021 DE RECURSOS FISCALES	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
35		REMANENTES 2022 DE PARTICIPACIONES	358,567.34	357,565.31	13,550	13,550	99.72%
36		REMANENTES 2022 INGRESOS PROPIOS	6,052.45	6,052.45	13,550	13,550	100.00%
37		101 APPLICACIÓN CORRECTA DE RECURSOS EN OBRAS	233,795.51	207,253.38	13,550	13,550	88.65%
38		115 APPLICACIÓN CORRECTA DE RECURSOS EN OBRAS	4,084,906.22	4,084,906.22	13,550	13,550	100.00%
39		REMANENTES 2022 DE PARTICIPACIONES	25,947.11	25,947.11	13,550	13,550	100.00%
40	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRA PUB. DE AGUA POR ADMON. CONT. EN BIEN DOM. PUB. FIII	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
41		OBRA PUB AGUA POT POR ADMON O CONT BIENES D, PUB CREDITO FAI	0.00	0.00	13,550	13,550	0.00%
42		OBRA PUB. AGUA ADMON O CONT BIENES PUB REMANETES	1,266,338.59	1,266,338.59	13,550	13,550	100.00%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
43		OBRA PUB. ALCANT. DREN. Y LETRI. ADMON. O CON B, PUB. FIII	1,597,368.97	1,597,368.96	13,550	13,550	100.00%
44		OBRA PUB ALCANT. DREN. Y LETR. ADMON. O CONT B.PUB CREDITO FAIS	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
45		OBRA PUB ALCANT. DREN. Y LETR. ADMON. O CONT B.PUB CONV EDO	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
46		OBRA PUB. URBANIZACION ADMON. O CONT. EN BIEN. DOM. P. FIII	8,296,522.56	8,296,522.56	13,550	13,550	100.00%
47		OBRA URBANIZACION PUB POR ADMON O CONT B DOM PUB CREDITO FAIS	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
48		OBRA PUB. URBANIZACION ADMON. O CONT BINS. PUB CONVE EDO	5,731,139.01	5,731,138.99	13,550	13,550	100.00%
49		OBRA PUB URBANIZACION POR AD. CONTR BIENES D PRI	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
50		OBRA PUB URBANIZACION POR ADMON O C.B. PUB REM	1,766,528.89	1,766,528.89	13,550	13,550	100.00%
51		OBRA PUB URBANIZACION POR ADMON O C.B. PUB REGU	472,027.50	472,027.50	13,550	13,550	100.00%
52		OBRA ELECTRIFICACION PUB RURAL POR ADMON. CONT BIENE	161,541.16	0.00	13,550	0	0.00%
53		OBRA INFRAESTRUCTURA PUB SALUD POR AD. CONT BIEN	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
54		OBRA PUB. INFRA. EDUCATIVA POR ADMON. CONT. BIEN.PUB FIII	2,096,014.28	2,096,014.27	13,550	13,550	100.00%
55		OBRA PUB INFRA, EDUCAT POR ADMON O CONT B.PUB FIII REMAN 2022	22,036.60	22,036.60	13,550	13,550	100.00%
56		OBRA PUB. CAMINOS RURALES BREC CARRET POR ADMON. O C.B.P. FIII	1,769,657.22	1,769,657.21	13,550	13,550	100.00%
57		OBRA PUB. PAV. CALLES ADMON. O CONT BIEN DOM. PUB. FIII	0.00	0.00	13,550	0	0.00%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
58		OTRO TIPO DE OBRAS POR ADMON. O CONT EN BIENS DOM PUB FIII	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
59		OTRO TIPO DE OBRAS POR ADMON. O CONT B DOM PRIVADO FONDO III	447,771.20	447,771.20	13,550	13,550	100.00%
60		GASTO INDIRECTOS 3% T.F. FONDO III	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
61		PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL 2% PRODIM F	0.00	0.00	13,550	0	0.00%
62		101 CONDUCCIÓN DE COMISIONES	203,463.31	203,463.31	13,550	13,550	100.00%
63	REGIDORES	115 CONDUCCION DE COMISIONES	2,433,832.27	2,433,832.27	13,550	13,550	100.00%
64		REMANENTES PARTICIPACIONES 2022	2,800.86	2,800.86	13,550	13,550	100.00%
65		101 BRINDAR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	141,255.11	141,255.11	13,550	13,550	100.00%
66		101 BRINDAR ATENCION A LAS MUJERES	15,139.56	15,139.56	13,550	13,550	100.00%
67		115 BRINDAR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,931,055.87	1,931,055.87	13,550	13,550	100.00%
68	DIF MUNICIPAL	115 BRINDAR ATENCION A LAS MUJERES	187,677.79	187,677.79	13,550	13,550	100.00%
69		REMANENTES PARTTICIPACIONES 2022	24,539.00	24,539.00	13,550	13,550	100.00%
70		562 FORTALECIMIENTO INST. OPERATIVO Y TEC. DEL INST. DE LA MUJER	232,096.60	232,096.60	13,550	13,550	100.00%
71		101 ATENDER PROGRAMAS SOCIALES	60,905.17	60,905.17	13,550	13,550	100.00%
72		115 ATENDER PROGRAMAS SOCIALES	560,680.53	552,875.95	13,550	13,550	98.61%
73	DESARROLLO SOCIAL	101 GESTIONAR RECURSOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES	10,231.78	10,231.78	13,550	13,550	100.00%
74		115 GESTIONAR RECURSOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES	193,845.16	193,845.16	13,550	13,550	100.00%
75		561 CONAFORT 2022	0.00	0.00	13,550	0	0.00%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
76		REMANENTES PARTICIPACIONES 2022	16,347.64	16,347.64	13,550	13,550	100.00%
77		101 EVALUACION Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	55,403.34	55,403.34	13,550	13,550	100.00%
78	CONTRALORIA	115 EVALUACION Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	530,091.03	530,091.03	13,550	13,550	100.00%
79		521 PREVENCION Y COMBATE AL DELITO	7,289,906.92	7,289,906.92	13,550	13,550	100.00%
80	SEGURIDAD PUBLICA	521 GENERANDO PROTECCION A LA POBLACION	1,754,057.49	1,754,057.49	13,550	13,550	100.00%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 53 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 80 objetivos; sin embargo, la "Meta Programada" y la "Meta Realizada" corresponde a la *cantidad de beneficiarios, público en general*, de acuerdo a lo presentado en el Anexo 4, por lo cual, no se estableció una meta coherente al funcionamiento de cada programa, por tal motivo no se puede verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos.



## FRACCIÓN V

# EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 44 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,292,600	4,742,834	44

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 4 millones 742 mil 834 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán  
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023  
(pesos)**



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público con el 45 por ciento del total.



## FRACCIÓN VI

# LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



## AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Registro incorrecto de la cuenta contable millar de obras.	Otros Aprovechamientos 5 al Ratificada
02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal	Ratificada
03	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Eliminada
04	Incumplimiento en la actualización del Padrón de Proveedores	Ratificada
05	Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores superiores a los establecidos en la ley.	Ratificada
06	Omisión en la presentación del Informe Anual de Actividades de los Regidores	Ratificada
07	Omisión en la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de las modificaciones al Presupuesto.	Eliminada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES		
NÚMERO	TÍTULO	
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-01	Registro incorrecto de la cuenta contable Aprovechamientos 5 al millar de obras.	Otros
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal	
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-03	Incumplimiento en la actualización del Padrón de Proveedores	
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-04	Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores superiores a los establecidos en la ley.	
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M072/093/IPI-05	Omisión en la presentación del Informe Anual de Actividades de los Regidores	



## **FRACCIÓN VII**

# **LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS**



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



## **FRACCIÓN VIII**

# **LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO**



Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

#### **DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio;
- Manual de Contabilidad Gubernamental; y,
- Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso I de las Notas a los Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



## **FRACCIÓN IX**

# **LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES**



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la “Vinculación de los Objetivos” de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

#### **CRITERIO DE SELECCIÓN**

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Queréndaro, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



**PROGRAMAS SELECCIONADOS**

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PRESIDENCIA	101 MEJORAR LA CONDUCCION DE GOBIERNO				
	115 MEJORAR LA CONDUCCION DE GOBIERNO				
	101 MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	CONTRIBUIR AL MEJORMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A TRAVEZ DE LA ORGANIZACIÓN SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y APLICACIÓN DE	MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA	II- TRANQUILIDAD JUZTICIA Y PAZ III PREVENCION DEL DELITO	I-MEXICO EN PAZ
	115 MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION				
	115 BRINDAR ATENCION A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS				
	REMANENTES 2022 DE PARTICIPACIONES				
OFICIALIA MAYOR	101 BRINDAR ATENCION A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS				
	101 CONTROLAR LA DISTIBUCION DEL PERSONAL E INSUMOS				
	115 CONTROLAR LA DISTIBUCION DEL PERSONAL E INSUMOS				
	101 APLICAR LOS RECURSOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS				
	115 APLICAR LOS RECURSOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS	CONTRIBUIR AL MEJORMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A TRAVEZ DE LA ORGANIZACIÓN SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y APLICACIÓN DE	MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA	II- TRANQUILIDAD JUZTICIA Y PAZ III PREVENCION DEL DELITO	I-MEXICO EN PAZ
	521 LOGRAR EL ADECUADO FUNCIONAM. DE LUMINARIAS Y PAGO ALUMBR				
	REMANENTES 2021 DE RECURSOS FISCALES				
REMANENTES 2022 DE PARTICIPACIONES	REMANENTES 2022 DE PARTICIPACIONES				
	REMANENTES 2022 INGRESOS PROPIOS				



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	101 APLICACIÓN CORRECTA DE RECURSOS EN OBRAS  115 APLICACIÓN CORRECTA DE RECURSOS EN OBRAS  REMANENTES DE PARTICIPACIONES 2022  OBRA PUB. PAV. CALLES ADMON. O CONT BIEN DOM. PUB. FIII  OTRO TIPO DE OBRAS POR ADMON. O CONT EN BIENES DOM PUB FIII  OTRO TIPO DE OBRAS POR ADMON O CONT B DOM PRIVADO FONDO III  GASTO INDIRECTOS 3% T.F. FONDO III  PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL 2% PRODIM F	CONTRIBUIR AL MEJRAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A TRAVEZ DE LA ORGANIZACIÓN SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y APLICACIÓN DE	MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA	IV- DESARROLLO ECONOMICO, INVERSIÓN Y EMPLEO DIGNO. VI- INNOVACION PRODUCTIVIDAD. VII SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, RESILIENCIA Y PROSPERIDAD URBANA II- TRANQUILIDAD, JUSTICIA Y PAZ VII- SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL RESILIENCIA Y PROSPERIDAD URBANA	I- DESARROLLO HUMAN, EDUCACION CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD V- CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS Y PROMOVER LA INCLUSION DE LOS MAS NECESITADO VIII- COHESION SOCIAL E IGUALDAD SUSTANTIVA. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (OBRAS) \$16,622,084.00 34% IX- RENDICIN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL I- DESARROLLO HUMANO, EDUCACION CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD III- PREVENCION DEL DELITO

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

## VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos no fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, ni con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, debido a que los objetivos mencionados corresponden al periodo 2015-2021; asimismo, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo corresponden al 2013-2018.



## **FRACCIÓN X**

# **LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



## **FRACCIÓN XI**

# **UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS**



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Queréndaro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO		SUBTOTALS		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC	
072	Queréndaro	5	0	0	0	0	0	5	0	0	
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal



## **FRACCIÓN XII**

# **LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN**



En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Registro contables incorrectos; y,
- No se cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Omisión en la actualización del Padrón de Proveedores;
- En cuanto a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos; y,
- Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores superiores a lo establecido.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la presentación del Informe Anual de Actividades de los Regidores.



## FRACCIÓN XIII

# LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA  
DEL ÁMBITO ESTATAL



## FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,  
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE  
LA RELEVANCIA DE LAS  
OBSERVACIONES, UN APARTADO  
DONDE SE INCLUYAN  
SUGERENCIAS AL CONGRESO  
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES  
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA  
GESTIÓN FINANCIERA Y EL  
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES  
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S)	PROPIUESTA	EFFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo  Artículo 3 y 62, fracción XVI	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones preliminares:</b> Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i></p>	Preciar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.  Artículo 3, fracción XIII	<p>a. Se sugiere actualizar el término <b>Coordinación: La Coordinación de Contraloría</b>, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.



## FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA  
UN ANÁLISIS SOBRE LAS  
PROYECCIONES DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS  
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS  
 GENERALES DE POLÍTICA  
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO  
FISCAL CORRESPONDIENTE Y  
LOS DATOS OBSERVADOS AL  
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



## **FRACCIÓN XVI**

# **LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO**



Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se conoció que el registro incorrecto de la cuenta contable

Otros Aprovechamientos 5 al millar de obras; el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; incumplimiento en la actualización del Padrón de Proveedores; el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores superiores a los establecidos en la ley; así como, la omisión en la presentación del Informe Anual de Actividades de los Regidores

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA  
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

